

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que a la parte interesada se le insto para notificar mediante providencia del 18 de enero de 2023. Sin embargo, en el expediente no obra evidencia de trámites realizados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 14 de febrero de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No. 116

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARÍA ISLEHANA GRAJALES VASCO

Demandados: SOCIEDAD VALTIERRA S.A.S.

Radicado: 17001-40-03-005-2022-00478-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del proceso no se encuentra ninguna medida cautelar, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 021 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria